CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 5051
PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con síndrome de Down.
Sanción: 04/09/2014; Promulgación: 02/10/2014; Boletín Oficial: 07/10/2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Institúyese la tercera semana del mes de marzo de cada año como la semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con síndrome de Down.
Art. 2°.- En la semana indicada en el Artículo 1°, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la ciudad deberán realizarse actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización e inclusión laboral y educativa de las personas con síndrome de Down.
Art. 3°.- Comuníquese, etc.
Ritondo; Pérez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos